

OFERTA DE EMPLEO Y BOLSA DE TRABAJO: PROFESOR DE CANTO

BASES DE CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN PROFESOR DE MÚSICA ESPECIALISTA EN **CANTO** ASÍ COMO LA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO EN LA ESCUELA DE MÚSICA Y DANZA DE ALTEA - SDAD. FILARMÓNICA ALTEANENSE

PRIMERA.- CONVOCATORIA Y OBJETO DE LA MISMA.

Se convoca concurso de méritos para la contratación de un profesor de música especialista en **canto**, y constitución de una bolsa de trabajo, para realizar servicios educativos en EsMuAltea (Escuela de Música y Danza de Altea-SFA), para el curso **2017/18**.

SEGUNDA.- CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN.

- Tipo de contrato: **obra o servicio determinado**
- Tiempo completo/parcial: **A tiempo parcial entre 6-8h/semanales**
- Horario: **miércoles y jueves dentro de la franja horaria 15:00 y 21:00 h**
- Duración del contrato: **curso 2017/18 según calendario del Centro (Del 11-09-2017 al 27-06/2018)**
- Servicio: **Impartir clases de canto / canto moderno en EsMuAltea**
- Retribuciones: **Según Convenio Colectivo de aplicación, atendiendo a la titulación requerida y por todos los conceptos retributivos a que tenga derecho el trabajador**

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para poder tomar parte en el presente proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir, en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- Tener cumplidos 16 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño del trabajo para el que se contrata.
- No estar inscrito en el Registro Central de Delincuentes Sexuales, debiendo presentar, en el momento de la contratación, certificado negativo tal como consta en el apartado 5 del artículo 13 de la Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, añadido por la Ley 26/2015 de 28 de Julio, de Modificación del Sistema de Protección a la Infancia y a la Adolescencia (BOE no 180 de 29 de Julio de 2015) en vigor desde el 18 de Agosto de 2015.
- Estar en posesión de Titulación Profesional de **cualquier especialidad musical**. Se valorará la titulación y/o cursos especializados en **canto**.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte o por cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

CUARTA.- INSTANCIAS Y ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES.

4.1. Los aspirantes deberán solicitar formar parte de la selección mediante escrito por correo electrónico con los siguientes términos:

"A/AT SR. PTE. SDAD. FILARMÓNICA ALTEANENSE

Yo, (nombre y apellidos), con DNI núm. _____ acepto las condiciones expresadas en las 'Bases de convocatoria para la contratación de un profesor de música especialista en canto en EsMuAltea' así como manifiesto que reúno todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos en la Base Tercera, referidas al día en que concluya el plazo de presentación de instancias.

En _____, a ___ de _____ de 2017."

4.2. El escrito se podrá presentar **hasta las 20:00 h del día 2/09/2017** exclusivamente mediante correo electrónico a **gestion@sfaltea.com** (se acusará recibo dentro de las 24h hábiles siguientes, en caso de no recibir el acuse de recibo se podrá consultar el estado de la recepción llamando al 96 584 44 99 o 629 854 888).

4.3. Junto al escrito, se acompañará la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI/NIE del solicitante.
- b) Fotocopia de la titulación requerida.
- c) Curriculum vitae.
- d) Fotocopia de los documentos acreditativos de los méritos alegados para su valoración por el Tribunal de selección. No serán objeto de valoración aquellos méritos que, figurando en el Curriculum vitae, no se justifiquen con la documentación adecuada.

4.4. Es requisito indispensable adjuntar toda la documentación necesaria antes de cumplirse el plazo de presentación de solicitudes. Sólo serán tenidos en cuenta aquellos méritos que sean acreditados documentalmente.

4.5. Terminado el plazo de presentación de instancias, se reunirá el tribunal calificador para valorar las propuestas y emitir la lista por orden de valoración de aspirantes. A la mayor brevedad posible se contactará con el aspirante que obtenga mayor puntuación para proceder a formalizar el pertinente contrato.

QUINTA.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

El Tribunal de selección estará compuesto por los siguientes miembros:

- 1 o 2 miembros designados por la Junta Directiva de la SFA.
- La directora de EsMuAltea.
- 1 o 2 profesores especialistas de EsMuAltea a ser posible de la misma especialidad o bien de una afin.
- El secretario de la entidad o persona en quien delegue, con voz pero sin voto.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

SEXTA.- BOLSA DE TRABAJO.

La presente convocatoria, a parte de la contratación en firme de un profesor, constituye una bolsa de empleo para cubrir dicha plaza ante una posible baja y/o renuncia.

A excepción de que se agote la lista de aspirantes en un plazo inferior, la vigencia de la bolsa será de dos años.

Se respetará en todo caso el orden de puntuación de mayor a menor de las personas aspirantes para su contratación. Cuando la persona aspirante propuesta no se pueda incorporar por cuestiones de disponibilidad según las necesidades, se hará el ofrecimiento al aspirante siguiente por odre de puntuación.

Para efectuar el ofrecimiento de la contratación a la persona aspirante que corresponda, se efectuará llamada telefónica y/o correo electrónico, tras el cual se dispondrá de 24 h hábiles para su aceptación. Caso contrario, se pasará al llamamiento del siguiente aspirante por orden de puntuación.

Altea, 25 de agosto de 2017